

INFORME FINAL DE VALORACIÓN DE OFERTAS

CONTRATO N.º: 102/2021 “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LOS FILTROS DE ARENA Y OTRAS ACTUACIONES DE MEJORA EN LA ETAP DE MAJADAHONDA”.

Área: Área de Construcción de Tratamiento y Regulación

INFORME FINAL DE VALORACIÓN DE OFERTAS**CONTRATO N.º: 102/2021 “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LOS FILTROS DE ARENA Y OTRAS ACTUACIONES DE MEJORA EN LA ETAP DE MAJADAHONDA”**

Con fecha 11 y 24 de octubre de 2022 se recibe de la Subdirección de Coordinación la documentación relativa a las especificaciones técnicas, la subcontratación y los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de las 6 empresas que han presentado oferta al procedimiento de licitación del contrato n.º 102/2021 de “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LOS FILTROS DE ARENA Y OTRAS ACTUACIONES DE MEJORA EN LA ETAP DE MAJADAHONDA”.

Con fecha 8 de noviembre de 2022 el Área Construcción de Tratamiento y Regulación comunica a la Subdirección de Coordinación las aclaraciones necesarias respecto a las ofertas presentadas por los licitadores.

Con fecha 29 de noviembre de 2022 la Subdirección de Coordinación envía al Área Construcción de Tratamiento y Regulación las aclaraciones presentadas por los licitadores.

Con fecha 29 de noviembre de 2022 el Área de Construcción de Tratamiento y Regulación comunica a la Subdirección de Coordinación que ninguna de las empresas queda excluida por errores graves en la documentación presentada.

Con fecha 13 de diciembre de 2022 la Subdirección de Coordinación envía al Área de Construcción de Tratamiento y Regulación la documentación adicional al respecto de las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Una vez analizado el contenido de toda la documentación recibida se ha apreciado lo expuesto a continuación que concluye en la valoración definitiva de las ofertas.

1. REVISIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En este expediente no aplica la revisión de las especificaciones técnicas ya que, de conformidad con lo establecido en el apartado 6. A) del Anexo I del PCAP, no se requieren.

2. REVISIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

Se procede a la revisión de la subcontratación, de conformidad con lo establecido en el apartado 6. B) del Anexo I del PCAP, resultando que todos los licitadores cumplen dichos requisitos.

3. PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y REVISIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**3.1. PROPOSICIONES ECONÓMICAS**

Licitador	Importe total en euros (IVA excluido)
HEYMO INGENIERÍA, S.A.U.	313.159,52
INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	298.355,00
INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L.	295.691,10
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	363.363,00
UTE OMICRON AMEPRO, S.A. – GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.	462.155,05

Licitador	Importe total en euros (IVA excluido)
UTE DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. – PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.	337.135,92

3.2. REVISIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Se procede a la revisión de las ofertas económicas presentadas por todos los licitadores, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo II del PCAP, resultando que todos los licitadores cumplen dichos requerimientos salvo los siguientes en los que se indican las correcciones adoptadas:

UTE DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. – PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.

Las cantidades total de la oferta indicada en la oferta económica presentada por el licitador, siguiendo el modelo del Anexo II del PCAP para el concepto «IMPORTE TOTAL (IVA excluido)» es de 337.135,92 € y está correcto en consonancia con la suma de los importes parciales (1), (2) y (3).

La cantidad para el concepto «IVA», resultante de aplicar el 21% de IVA actualmente vigente es igualmente correcto en el valor 70.798,54 € como indica el licitador.

El concepto «IMPORTE TOTAL», resultante de la suma de los dos anteriores, es por tanto de 407.934,46 €, pero el licitador indica 407.934,47 €, es decir, un céntimo más.

Por tanto, para el concepto «IMPORTE TOTAL», se considera válida la cantidad 407.934,46 € calculada por este Área, no la indicada por el licitador.

3.3. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tras la solicitud por parte de Canal de Isabel II, S.A. a INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. e INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L. de justificación de sus respectivas ofertas, INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. se reafirma en ella sin ofrecer ninguna justificación detallada ni desglose económico de sus costes que permitan respaldarla, e INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L. no presenta ningún tipo de justificación. Por tanto, se considera que ambas ofertas suponen un riesgo para la ejecución del contrato.

3.4. VALORACIÓN ECONÓMICA (máximo 49 puntos)

En aplicación del criterio de valoración expuesto en el apartado 8 A) 1 del Anexo I del PCAP la valoración de las ofertas que no han sido consideradas anormalmente bajas es la siguiente:

Licitador	Valoración económica
HEYMO INGENIERÍA, S.A.U.	49,00
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	42,23
UTE OMICRON AMEPRO, S.A. – GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.	33,20
UTE DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. – PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.	45,52

4. CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

4.1. REVISIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Se ha procedido a la revisión de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de conformidad con lo establecido en el apartado 8 A) 2 del Anexo I del PCAP. A continuación se reflejan explícitamente tanto los valores ofertados por los licitadores en el Anexo II bis como los valores realmente acreditados según la documentación anexa también incluida en el Sobre nº 3, exponiendo en su caso los motivos que llevan a su variación. También se expone la eventual solicitud de las aclaraciones efectuada sobre la documentación incluida en el Sobre nº 3 y el resultado de la revisión de las mismas.

No se incluyen en este apartado aquellas empresas que han resultado excluidas del proceso de licitación según motivaciones expuestas en apartados anteriores.

HEYMO INGENIERÍA, S.A.U.

- En cuanto al apartado 8. A) 2.1.2 del Anexo I del PCAP, experiencia extra del Coordinador de Seguridad y Salud propuesto:
 - En la documentación aportada para este perfil ofertado, no se presenta copia del título de “Máster en Prevención de Riesgos Laborales de un mínimo de 600 horas o curso de formación equivalente, de acuerdo al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención”, conforme a lo requerido en el apartado 5.3.1 del Anexo I al PCAP para este perfil y en el Anexo II bis.

Por tanto, se solicita que aporte copia del citado título requerido en apartado 5.3.1 del Anexo I al PCAP para este perfil y en el Anexo II bis, comprobándose en la aclaración recibida que se cumplen los requisitos exigidos en PCAP.

Criterio de valoración		Valor ofertado (Anexo II bis)	Valor acreditado (documentación anexa)
A) 2.1 Experiencia extra del personal asignado al contrato (en años)	A) 2.1.1 Jefe de unidad	9	9
	A) 2.1.2 Coordinador de Seguridad y Salud	11	11
	A) 2.1.3 Ingeniero especialista en equipamiento electromecánico	11	11
A) 2.2 Utilización de vehículos adscritos al contrato de bajo poder contaminante	Nº de vehículos Cero Emisiones	2	2
	Nº de vehículos ECO	0	0

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

- En cuanto al apartado 8. A) 2.1.1 del Anexo I del PCAP, experiencia extra del Jefe de unidad propuesto:
 - En la documentación aportada para este perfil ofertado, está dañado el archivo correspondiente a la copia del título de “Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Máster o Grado habilitante para el ejercicio de alguna de dichas ingenierías o la homologación correspondiente”, conforme a lo requerido en el apartado 5.3.1 del Anexo I al PCAP para este perfil y en el Anexo II bis.

Por tanto, se solicita que aporte copia del citado título requerido en apartado 5.3.1 del Anexo I al PCAP para este perfil y en el Anexo II bis, comprobándose en la aclaración recibida que se cumplen los requisitos exigidos en PCAP.

- E En la tabla presentada por el licitador para este perfil según modelo del Anexo XIV del PCAP, la experiencia que se indica en el periodo de diciembre de 2014 a septiembre de 2016, es en la obra: “Asistencia Técnica para el desarrollo de las obras del proyecto de construcción para suministro de agua de riego con agua reutilizable. Municipio de Torrejón de Ardoz”. Únicamente con esta descripción, no es posible asegurar que cumple con los requisitos indicados en el apartado 5.3.1 del Anexo I al PCAP y en el Anexo II bis en relación a la experiencia de este perfil, según el cual la experiencia debe ser en “en la ejecución de obras o como asistencia técnica, en ambos casos en obras de construcción, remodelación o ampliación de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) o estaciones de tratamiento de agua potable (ETAP), incluyendo trabajos de automatización de los procesos”.

Por tanto, se solicita aclaración al respecto donde se pueda comprobar que la obra mencionada incluye la ejecución de obras de construcción, remodelación o ampliación de EDAR o ETAP conforme a lo indicado en el apartado 5.3.1 del Anexo I al PCAP y en el Anexo II bis.

En la aclaración presentada, que incluye una descripción sucinta de las actuaciones incluidas en la obra, se comprueba que no se cumplen los requisitos establecidos en PCAP y por tanto no se tendrá en cuenta para el cómputo de este criterio de valoración.

- Adicionalmente en dicha tabla se incluye igualmente la experiencia “Servicio de Dirección del Contrato de concesión, en la fase de redacción de proyecto y ejecución de obra de las actuaciones comprendidas en la Zona P3 del Plan Especial de Depuración del Pirineo Aragonés” entre noviembre de 2009 y noviembre de 2012. Únicamente con esta descripción no es posible asegurar que cumple con los requisitos indicados en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP, según el cual la experiencia debe ser en “en la ejecución de obras o como asistencia técnica, en ambos casos en obras de construcción, remodelación o ampliación de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) o estaciones

de tratamiento de agua potable (ETAP), incluyendo trabajos de automatización de los procesos”.

Por tanto, se solicita aclaración al respecto donde se pueda comprobar que la obra mencionada incluye la ejecución de obras de construcción, remodelación o ampliación de EDAR o ETAP conforme a lo indicado en el apartado 5.3.1 del Anexo I al PCAP y en el Anexo II bis, no siendo válida la experiencia o periodos de la misma en redacción de proyecto o si en su caso los trabajos de supervisión de la ejecución de obra no se hubiesen ejecutado a pie de la misma.

La aclaración recibida indica expresamente que los trabajos realizados son “Apoyo en la tramitación, supervisión e interventoría de la fase de elaboración de los proyectos constructivos, revisión y aprobación de los mismos”.

Por tanto, y como se ya se anticipaba, esta experiencia no se tendrá en cuenta para el cómputo de este criterio de valoración.

- Tampoco se tendrán en cuenta las experiencias correspondientes a:
 - Asistencia Técnica para las obras del Proyecto de Construcción de la Impulsión de Aguas Residuales en el Término Municipal de Navacerrada.
 - Asistencia Técnica para las obras del proyecto de rehabilitación del depósito de Tres Cantos (Madrid)
 - Consultoría y Asistencia para la inspección y vigilancia del proyecto de construcción del Estanque de Tormentas de Butarque (Madrid)
 puesto que no se corresponden a la tipología exida en el apartado 5.3.1 “obras de construcción, remodelación o ampliación de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) o estaciones de tratamiento de agua potable (ETAP), incluyendo trabajos de automatización de los procesos”.
- En cuanto al apartado 8. A) 2.1.2 del Anexo I del PCAP, experiencia extra del Coordinador de Seguridad y Salud propuesto:
 - En la documentación aportada para este perfil ofertado, no se presenta copia del título de “Máster en Prevención de Riesgos Laborales de un mínimo de 600 horas o curso de formación equivalente, de acuerdo al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención”, conforme a lo requerido en el apartado 5.3.1 del Anexo I al PCAP para este perfil y en el Anexo II bis.

Por tanto, se solicita que aporte copia del citado título requerido en apartado 5.3.1 del Anexo I al PCAP para este perfil y en el Anexo II bis, comprobándose en la aclaración recibida que se cumplen los requisitos exigidos en PCAP.

- En cuanto al apartado 8. A) 2.1.3 del Anexo I del PCAP, experiencia extra del Ingeniero especialista en equipamiento electromecánico propuesto:
 - En la tabla presentada por el licitador para este perfil según modelo del Anexo XIV del PCAP, la experiencia que se indica en el periodo de agosto de 2018 a marzo de 2020, es en la obra: “Asistencia Técnica a la Dirección, Control y

vigilancia y labores de coordinación de Seguridad y Salud de la obra de mejora de abastecimiento de agua potable a Jerez de los Caballeros (Badajoz)". Únicamente con esta descripción, no es posible asegurar que cumple con los requisitos indicados en el apartado 5.3.1 del Anexo I al PCAP y en el Anexo II bis en relación a la experiencia de este perfil, según el cual la experiencia debe ser en "en la ejecución de obras o como asistencia técnica, en ambos casos en obras de construcción, remodelación o ampliación de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) o estaciones de tratamiento de agua potable (ETAP), incluyendo trabajos de automatización de los procesos".

Por tanto, se solicita aclaración al respecto donde se pueda comprobar que la obra mencionada incluye la ejecución de obras de construcción, remodelación o ampliación de EDAR o ETAP conforme a lo indicado en el apartado 5.3.1 del Anexo I al PCAP y en el Anexo II bis.

En la aclaración presentada, que incluye una descripción sucinta de las actuaciones incluidas en la obra, se comprueba que sí se cumplen los requisitos establecidos en PCAP y por tanto sí se tendrá en cuenta para el cómputo de este criterio de valoración.

- Para el cómputo de este criterio de valoración, no se tendrán en cuenta las experiencias correspondientes a:
 - Obras de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas en la comarca de Campiña Sur (Badajoz);
 - Obras de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas en la comarca de Guadajira (Badajoz);
 puesto que las funciones realizadas son de "Asesor externo de equipos electromecánicos y puesta en marcha de las Plantas Depuradoras" que no se corresponden con la función exigida en el apartado 5.3.1. "ingeniero especialista en equipamiento electromecánico, en la ejecución de obras o como asistencia técnica".
- Tampoco se tendrá en cuenta la experiencia correspondiente a "Servicios de Asistencia Técnica para las obras de construcción de la tercera línea de la EDAR Galapagar-Torrelodones." puesto que las funciones realizadas son de "especialista en equipamiento mecánico" que no se corresponde con la función exigida en el apartado 5.3.1. "ingeniero especialista en equipamiento electromecánico, en la ejecución de obras o como asistencia técnica".
- Igualmente se ajustará la duración de la actuación "Asistencia técnica para el Proyecto y ejecución de obras de adecuación al PNCA en la EDAR de Arroyo del Soto" al periodo febrero de 2018 a marzo de 2019 en vez del indicado por el licitador (agosto de 2015 a agosto de 2022) por los siguientes motivos:
 - Las obras indicadas comenzaron el 6 de febrero de 2018. Antes se estaba en todo caso en la fase de supervisión de la redacción del proyecto constructivo.
 - Las obras indicadas se suspendieron totalmente el 11 de marzo de 2019, reanudándose con posterioridad el 1 de marzo de 2021. Pero tras esta

reanudación el perfil de ingeniero especialista en equipamiento electromecánico está cubierto por M^a Reyes Miguel Hontoria.

Criterio de valoración		Valor ofertado (Anexo II bis)	Valor acreditado (documentación anexa)
A) 2.1 Experiencia extra del personal asignado al contrato (en años)	A) 2.1.1 Jefe de unidad	12	0
	A) 2.1.2 Coordinador de Seguridad y Salud	11	11
	A) 2.1.3 Ingeniero especialista en equipamiento electromecánico	12	10
A) 2.2 Utilización de vehículos adscritos al contrato de bajo poder contaminante	Nº de vehículos Cero Emisiones	2	2
	Nº de vehículos ECO	0	0

UTE OMICRON AMEPRO, S.A. – GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.

- En cuanto al apartado 8. A) 2.1.1 del Anexo I del PCAP, experiencia extra del Jefe de unidad propuesto:
 - Para el cómputo de este criterio de valoración, no se tendrá en cuenta la experiencia correspondiente a “Proyecto y ejecución de las obras de construcción de la ETAP Almoguera-Algodor” dado que el puesto de jefe de unidad a pie de obra estaba cubierto por José Antonio Erdocia.
 - Igualmente la duración de la obra “Ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Tres Cantos (Comunidad de Madrid)” se considerará comenzando en octubre de 2010, no en junio de 2012. El acta de orden de inicio de estas obras es de 25 de octubre de 2010.
- En cuanto al apartado 8. A) 2.1.2 del Anexo I del PCAP, experiencia extra del Coordinador de Seguridad y Salud propuesto:
 - En la documentación aportada para este perfil ofertado, no se presenta copia del título de “Máster en Prevención de Riesgos Laborales de un mínimo de 600 horas o curso de formación equivalente, de acuerdo al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención”, conforme a lo requerido en el apartado 5.3.1 del Anexo I al PCAP para este perfil y en el Anexo II bis.

Por tanto, se solicita que aporte copia del citado título requerido en apartado 5.3.1 del Anexo I al PCAP para este perfil y en el Anexo II bis, comprobándose en la aclaración recibida que se cumplen los requisitos exigidos en PCAP.

- Como ya se ha indicado para el puesto de Jefe de unidad, la obra “Ampliación de la estación depuradora de Tres Cantos (Comunidad de Madrid)” se considerará comenzando en octubre de 2010.
- En cuanto al apartado 8. A) 2.1.3 del Anexo I del PCAP, experiencia extra del Ingeniero especialista en equipamiento electromecánico propuesto:
 - En la tabla presentada por el licitador para este perfil según modelo del Anexo XIV del PCAP, la experiencia que se indica en el periodo de noviembre de 2008 a diciembre de 2010, es en la obra: “Saneamiento de las Rías de Tinas Mayor y Tina Menor. Fase II”. Únicamente con esta descripción, no es posible asegurar que cumple con los requisitos indicados en el apartado 5.3.1 del Anexo I al PCAP y en el Anexo II bis en relación a la experiencia de este perfil, según el cual la experiencia debe ser en “en la ejecución de obras o como asistencia técnica, en ambos casos en obras de construcción, remodelación o ampliación de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) o estaciones de tratamiento de agua potable (ETAP), incluyendo trabajos de automatización de los procesos”.

Por tanto, se solicita aclaración al respecto donde se pueda comprobar que la obra mencionada incluye la ejecución de obras de construcción, remodelación o ampliación de EDAR o ETAP conforme a lo indicado en el apartado 5.3.1 del Anexo I al PCAP y en el Anexo II bis. Tras la aclaración recibida se comprueba dicho cumplimiento al incluir la construcción de una EDAR.

Criterio de valoración		Valor ofertado (Anexo II bis)	Valor acreditado (documentación anexa)
A) 2.1 Experiencia extra del personal asignado al contrato (en años)	A) 2.1.1 Jefe de unidad	12	10
	A) 2.1.2 Coordinador de Seguridad y Salud	14	13
	A) 2.1.3 Ingeniero especialista en equipamiento electromecánico	12	12
A) 2.2 Utilización de vehículos adscritos al contrato de bajo poder contaminante	Nº de vehículos Cero Emisiones	0	0
	Nº de vehículos ECO	2	2

UTE DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. – PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.

- En cuanto al apartado 8. A) 2.1.2 del Anexo I del PCAP, experiencia extra del Coordinador de Seguridad y Salud propuesto:
 - En la documentación aportada para este perfil ofertado, no se presenta copia del título de “Máster en Prevención de Riesgos Laborales de un mínimo de 600 horas o curso de formación equivalente, de acuerdo al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de

Prevención”, conforme a lo requerido en el apartado 5.3.1 del Anexo I al PCAP para este perfil y en el Anexo II bis.

Por tanto, se solicita que aporte copia del citado título requerido en apartado 5.3.1 del Anexo I al PCAP para este perfil y en el Anexo II bis.

El licitador no ha presentado aclaraciones en el plazo establecido para ello. Por tanto, el perfil presentado no se considera válido y se le asignará una valoración de 0 puntos.

- En cuanto al apartado 8. A) 2.1.3 del Anexo I del PCAP, experiencia extra del Ingeniero especialista en equipamiento electromecánico propuesto:
 - En la tabla presentada por el licitador según modelo del Anexo XIV del PCAP se incluyen las siguientes actuaciones que se corresponden a nombres de plantas pero no de obras que como tales puedan ser consideradas sin dudas dentro de la tipología exigida en el apartado 5.3.1. “obras de construcción, remodelación o ampliación de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) o estaciones de tratamiento de agua potable (ETAP), incluyendo trabajos de automatización de los procesos”:
 - ETAP Pinilla
 - EDAR Navarrosillos
 - ETAP Torrelaguna
 - ETAP Griñón
 - ETAP Valmayor
 - ETAP Navacerrada
 - EDAR Arroyo del Soto
 - EDAR Cobeña
 - EDAR El Endrinal
 - EDAR Arroyo del Soto
 - EDAR Meco
 - EDAR Villanueva de la Cañada
 - EDAR Arroyo de la Vega
 - EDAR Monte Boyal
 - EDAR Arroyo Culebro Cuenca Media - Alta
 - EDAR Arenas de San Pedro (Ávila)

(Esta indefinición se agrava dado que el licitador no ha seguido exactamente el modelo de tabla propuesto en dicho Anexo XIV del PCAP, no habiendo incluido la columna “Tipo de Obra”).

Además, dentro de Canal de Isabel II, las obras de esta tipología suelen ejecutarse a cargo de la Subdirección de Construcción, y es claro que las Áreas de esta Subdirección no han ejecutado estas obras.

Adicionalmente, las empresas a las que pertenecía el trabajador, (CCU, Control y Tensión y WICO), suelen realizar trabajos puramente eléctricos y de

programación de PLCs y la experiencia que se está exigiendo es como “especialista en equipamiento electromecánico”.

Por todo ello se solicita aclaración al respecto de:

- Denominación concreta de las actuaciones indicadas y por extensión confirmación de que las actuaciones se corresponden con “obras de construcción, remodelación o ampliación de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) o estaciones de tratamiento de agua potable (ETAP), incluyendo trabajos de automatización de los procesos”.
- Confirmación expresa de que las labores efectuadas son como “especialista en equipamiento electromecánico”, toda vez que existen dudas razonables por el perfil de trabajo habitual de las empresas a las que pertenecía la persona.

El licitador no ha presentado aclaraciones en el plazo establecido para ello. Por tanto, las actuaciones indicadas no se tendrán en cuenta en la valoración del criterio.

Criterio de valoración		Valor ofertado (Anexo II bis)	Valor acreditado (documentación anexa)
A) 2.1 Experiencia extra del personal asignado al contrato (en años)	A) 2.1.1 Jefe de unidad	16	16
	A) 2.1.2 Coordinador de Seguridad y Salud	5	Perfil no válido (0)
	A) 2.1.3 Ingeniero especialista en equipamiento electromecánico	6	0
A) 2.2 Utilización de vehículos adscritos al contrato de bajo poder contaminante	Nº de vehículos Cero Emisiones	2	2
	Nº de vehículos ECO	0	0

4.2. VALORACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (máximo 51 puntos)

Licitador	A) 2.1 Experiencia extra del personal asignado al contrato			A) 2.2. Utiliz. de vehículos de bajo poder contamin.	Total CTCF A) 2.
	A) 2.1.1 Jefe de unidad	A) 2.1.2 Coord. de Seguridad y Salud	A) 2.1.3 Ingeniero espec. en equip. electrom.		
HEYMO INGENIERÍA, S.A.U.	10,80	13,00	9,17	11,00	43,97
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	0,00	13,00	8,33	11,00	32,33

Licitador	A) 2.1 Experiencia extra del personal asignado al contrato			A) 2.2. Utiliz. de vehículos de bajo poder contamin.	Total CTCF A) 2.
	A) 2.1.1 Jefe de unidad	A) 2.1.2 Coord. de Seguridad y Salud	A) 2.1.3 Ingeniero espec. en equip. electrom.		
UTE OMICRON AMEPRO, S.A. – GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.	12,00	15,00	10,00	5,50	42,50
UTE DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. – PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.	15,00	0,00	0,00	11,00	26,00

5. VALORACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Se presenta a continuación el resultado de la valoración de las ofertas en función de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, ordenado por mayor puntuación obtenida:

Licitador	Valoración económica	Valoración técnica	TOTAL
HEYMO INGENIERÍA, S.A.U.	49,00	43,97	92,97
UTE OMICRON AMEPRO, S.A. – GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.	33,20	42,50	75,70
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	42,23	32,33	74,56
UTE DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. – PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.	45,52	26,00	71,52

MONTES
MARTÍNEZ
FERNANDO -

Firmado digitalmente
por MONTES MARTÍNEZ
FERNANDO -

FIRMA
Fecha: 2022.12.14
13:34:22 +01'00'

FIRMA

Fernando Montes Martínez
Jefe del Área de Construcción de
Tratamiento y Regulación